

## CAMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica el resolutivo tercero del Acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Cámara de Diputados.- LXIV Legislatura.- Junta de Coordinación Política.- LXIV Legislatura de la Paridad de Género.- 2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE MODIFICA EL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AL PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESPECTIVO COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A párrafo quinto y sus incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 33, 34 numeral 1 incisos c) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- II. Que con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A párrafo quinto y sus incisos a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 13 de febrero de 2020 se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados el Acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación, mismo que fue publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación.
- III. Que conforme al artículo 34 Bis numeral 1 inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establecieron en la convocatoria pública las fechas y los plazos de cada una de las etapas del procedimiento de designación en los términos del artículo 41 Constitucional.
- IV. Que conforme a la convocatoria pública los criterios para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes se basan en el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, la evaluación de un ensayo, la evaluación de conocimientos en materia constitucional, gubernamental y electoral y una entrevista de carácter público.
- V. Que con fecha 28 de febrero de 2020 se instaló el Comité Técnico de Evaluación iniciando sus trabajos de manera inmediata.
- VI. La Junta de Coordinación Política acordó el 6 de marzo de 2020 los criterios específicos de evaluación de las y los aspirantes con base en la metodología propuesta por el Comité Técnico de Evaluación, garantizando los principios rectores de certeza, legalidad, equidad, independencia imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que se señalan en la convocatoria pública emitida, conforme a las siguientes fases:
  - **Primera fase:** Revisión de requisitos de elegibilidad
  - **Segunda fase:** Examen
  - **Tercera fase:** Revisión documental para la evaluación de la idoneidad
  - **Cuarta fase:** Entrevista con las y los aspirantes
- VII. Que conforme a la convocatoria pública hasta la fecha se ha concluido con el registro de las y los aspirantes para ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y se encuentra en proceso la evaluación de la idoneidad.
- VIII. Que con fecha 17 de marzo del presente año la Suprema Corte de Justicia de la Nación informó mediante un comunicado de prensa con número 056/2020, la decisión de suspender sus actividades jurisdiccionales del 18 de marzo al 19 de abril de 2020 y únicamente podrá recibir controversias constitucionales urgentes.
- IX. Que con fecha 17 de marzo de 2020 el Comité Técnico de Evaluación publicó el acuerdo referente a los aspirantes que continuarán a la cuarta fase de "entrevista", integrada por las y los sesenta aspirantes con las más altas calificaciones asegurando la paridad de género.
- X. Que con fecha 18 de marzo del presente año, el Comité Técnico de Evaluación en aras de garantizar la seguridad y la salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19 de quienes participan

en el proceso, solicitó a la Junta de Coordinación Política, modificar el calendario de fases establecidas en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 6 de marzo de 2020; asimismo solicitó la suspensión de la cuarta fase relativa a "Entrevistas" hasta que existan las condiciones necesarias para realizarlas.

- XI. En este tenor, derivado de lo expuesto, existe la imposibilidad material para continuar con las etapas subsecuentes del proceso y que también la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ve imposibilitada para participar en el proceso en los supuestos extremos que establece el artículo 41, Base V, apartado A párrafo quinto inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XII. Que mediante este acuerdo se brinda certeza y no se incumplen con los plazos improrrogables previstos en el artículo 41 Constitucional, dado que no se extiende o amplía un plazo, lo que está terminantemente prohibido, sino que ante una causa de fuerza mayor por la pandemia de COVID-19, como la que prevalece en la actualidad se suspenden los plazos aún pendientes de realizar conforme a la convocatoria, mismos que se retomarán y reanudarán con nuevas fechas y en los mismos términos establecidos, cuando se hayan normalizado las actividades mediante el acuerdo del órgano de gobierno y aprobación del Pleno.
- XIII. Por esa razón la Junta de Coordinación Política propone modificar las fechas establecidas en el resolutivo tercero del acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación, a partir de la etapa siete.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política emite el siguiente.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se modifica el resolutivo tercero del acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación a partir de la siguiente etapa:

| ETAPA                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Remisión por parte del Comité Técnico de Evaluación de las lista de aspirantes a la Junta de Coordinación Política.                                                      |
| Remisión a la Mesa Directiva de las propuestas de las y los aspirantes por parte de la Junta de Coordinación Política.                                                   |
| Votación por el Pleno de la Cámara de Diputados.                                                                                                                         |
| En su caso, insaculación por el Pleno de la Cámara de Diputados.                                                                                                         |
| En su caso, remisión de las listas al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la insaculación por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. |

Cuando se hayan normalizado las actividades, la Junta de Coordinación Política comunicará al Comité Técnico de Evaluación la reanudación del proceso y mediante acuerdo propondrá nuevos plazos para las etapas anteriormente señaladas a fin de cumplir con lo previsto, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en la convocatoria pública.

**SEGUNDO.** - Se modifica el resolutivo segundo en su cuarta fase del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen los criterios específicos con base en el diseño de metodología del Comité Técnico de Evaluación para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes y seleccionar a quienes integrarán los listados que se remitirán a la Junta de Coordinación Política para el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales por el periodo que va del 4 de abril de 2020 al 3 de abril de 2029, por lo que las entrevistas de las y los aspirantes definidos por el Comité Técnico de Evaluación se realizarán una vez que se verifique el supuesto previsto en el numeral anterior.

**TERCERO.** - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México a 18 de marzo de 2020.- Dip. **Mario Delgado Carrillo**, Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA.- Rúbrica.- Dip. **Juan Carlos Romero Hicks**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Rúbrica.- Dip. **René Juárez Cisneros**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Rúbrica.- Dip. **Reginaldo Sandoval Flores**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.- Rúbrica.- Dip. **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.- Rúbrica.- Dip. **Jorge Arturo Argüelles Victorero**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.- Rúbrica.- Dip. **Arturo Escobar y Vega**,

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.- Rúbrica.- Dip. **Verónica Juárez Piña**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.- Rúbrica.